

Expediente: 167/23

Carátula: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ GRANEROS MARIA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23376563189 - *COMPAÑIA, FINANCIERA ARGENTINA S.A.-ACTOR*

90000000000 - *GRANEROS, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO*

30675428081376 - *DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.*

30648815758867 - *DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 167/23



H20461491661

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ GRANEROS MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 167/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2024.

I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., CUIT N°30538006404**, con domicilio sito en Mendoza N°575, San Miguel de Tucumán, no dio cumplimiento con el pago de planilla fiscal ordenado mediante providencia de fecha 03/12/2024 por la suma de **\$10.700 (Pesos: diez mil setecientos)** a fin de confeccionar el debido cargo tributario.

II) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), previo a resolver, pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

III) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.gc.

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.